



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01928646-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Otorgando licencia en concepto de “año sabático” al Dr. Martín DESIMONE

---

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. Martín Federico DESIMONE, solicita licencia con goce de haberes con motivo de “año sabático” desde el 1° de julio de 2024, en el cargo de Profesor Titular -con dedicación exclusiva- en la asignatura Química Analítica Instrumental, de la Cátedra Química Analítica Instrumental, del Departamento de Ciencias Químicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Martín DESIMONE ha sido invitado por la Universidad Federal Do Río Grande (UFRGS) para participar de un proyecto de investigación titulado “Desarrollo ecológico de nanomateriales funcionales para aplicaciones de cicatrización de heridas”.

Que dicho Proyecto reúne la participación de prestigiosos investigadores internacionales en el campo de la nanotecnología y la biomedicina.

Que ha presentado un informe con la organización y dictado de la asignatura a su cargo.

Que su plan de trabajo se encuentra vinculado al área del Departamento, contando con el aval de la Junta Departamental por unanimidad de los presentes.

Que dicha solicitud se encuadra en el Capítulo H CÓDIGO.UBA I-10.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN DE ENSEÑANZA y lo acordado en la sesión de fecha 28 de mayo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haberes en concepto de “año sabático” a partir del 1° de julio de 2024 al Dr. Martín Federico DESIMONE (DNI 24.341.265 – Legajo 143.018), en el cargo de Profesor Titular -con dedicación exclusiva- en la asignatura Química Analítica Instrumental, de la Cátedra de Química Analítica Instrumental, del Departamento de Ciencias Químicas.

ARTÍCULO 2°.- HACERLE SABER al solicitante que deberá dar estricto cumplimiento al Artículo 812, Capítulo H, CÓDIGO.UBA I-10.

ARTÍCULO 3°.- Elevar las presentes actuaciones a consideración del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros, dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Ciencias Químicas y al interesado; elévese mediante comunicación oficial a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes y de Concursos; y cumplido, remítase a la Universidad de Buenos Aires para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución; Oportunamente, archívese.